

Información proporcionada por Departamento de Extranjería y Migración

Visa de residencia sujeta a contrato de trabajo

Última actualización: 20 agosto, 2020

Descripción

Permite solicitar autorización para realizar actividades remuneradas exclusivamente con el empleador con el cual se suscribió el contrato de trabajo que dio origen a su permiso de residencia.

Obtenga [más información](#) sobre la Visa sujeta a contrato de trabajo, revise las [instrucciones para obtener la visa sujeta a contrato](#), y conozca las [etapas de la tramitación de esta visa](#).

Para [solicitar visa sujeta a contrato desde el extranjero](#), deberá hacerlo a través de los servicios consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

El trámite se puede realizar durante todo el año **por correo (sólo región Metropolitana y Antofagasta) y en la gobernación provincial respectiva**.

Detalles

El procedimiento puede variar dependiendo de la situación en que se encuentre el solicitante:

- **Solicitud de visa sujeta a contrato por primera vez:** sólo permite realizar actividades remuneradas con el empleador con el cual suscribió el contrato. El permiso se otorga por un plazo máximo de hasta dos años y puede ser prorrogado por periodos iguales.
- **Prórroga de visa sujeta a contrato:** puede ser solicitada por ciudadanos extranjeros que ya cuenten con una visa sujeta a contrato y sigan trabajando con el mismo empleador. Debe ser solicitada dentro de los 90 días antes del vencimiento de la visa que posee al momento de solicitar la prórroga.
- **Visa sujeta a contrato por cambio de empleador:** corresponde a los solicitantes que cuentan con una visa sujeta a contrato estampada y vigente en su pasaporte, que finiquitan la relación laboral que dio origen al permiso y solicitan una nueva visa sujeta a contrato con un nuevo empleador.
- **Ratificación de visa sujeta a contrato por cambio de empleador (sin haber estampado visa original):** si durante la tramitación de su visa ha cambiado de empleador antes de que ésta sea estampada y comience la relación laboral, el usuario puede solicitar una ratificación por cambio de empleador, adjuntando los nuevos antecedentes. De esta forma, la visa solicitada originalmente con un empleador, es corregida y otorgada con uno distinto con el que efectivamente se desarrollará la relación laboral. En el caso de cambio de empleador existe un plazo de 30 días desde la fecha de término de la relación laboral para presentar una nueva visa sin que se generen sanciones migratorias. De no cumplir este período la persona queda en situación irregular y se expone a sanciones.
- **Dependientes por primera vez:** para casos donde la residencia del titular está en trámite o hubiese sido otorgada con anterioridad. Este permiso de residencia habilita a su poseedor sólo a residir en el país, por ningún motivo lo autoriza a realizar actividades remuneradas.
- **Prórroga para dependientes:** para casos donde la residencia del titular está en trámite o hubiese sido otorgada con anterioridad. Este permiso de residencia habilita a su poseedor sólo a residir en el país, por ningún motivo lo autoriza a realizar actividades remuneradas.

No se acogen las solicitudes que incluyan las siguientes causas:

- **Permanencia irregular en el país sin haber sido sancionado** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización).
- **Tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente).

Obtenga [más información](#).

¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras que viajan o estén en Chile con contrato de trabajo suscrito con un empleador domiciliado en el país.

El titular de una solicitud de este tipo puede solicitar una visa en condición de dependiente para su cónyuge e hijas e hijas que vivan a expensas del o la titular de la visa, que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con un permiso vigente (por ejemplo, de turismo u otro permiso de residencia).
- Tener pasaporte vigente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

[Revise los requisitos y documentos requeridos](#) para el permiso de residencia sujeta a contrato de trabajo.

Importante:

- **Personas que sean de nacionalidad colombiana, peruana y dominicana** deben presentar certificado de antecedentes judiciales vigente para cualquier solicitud.
- La documentación debe estar traducida al español, excepto que sea en inglés, francés, italiano o portugués.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite varía de acuerdo con la nacionalidad de la persona solicitante.

[Revise la tabla de aranceles.](#)

¿Qué vigencia tiene?

La visa caduca desde el momento en que se pone término a la relación contractual por cualquiera de las partes. Posteriormente, el extranjero tiene 30 días para presentar una nueva solicitud de residencia, acompañando el finiquito y un nuevo contrato de trabajo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

Disponible sólo para quienes viven en regiones distintas a la Metropolitana y de Antofagasta

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [gobernación provincial](#) que corresponda a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso de residencia sujeto a contrato de trabajo.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso, cuya respuesta obtendrá en un plazo aproximado de 120 días hábiles.

Importante:

- Revise el [estado del trámite](#).

Correo:

Disponible sólo para quienes viven en la región Metropolitana y Antofagasta

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos por carta certificada a:
 - Si reside en la región Metropolitana: clasificador N° 8, correo central, Santiago.
 - Si reside en la región de Antofagasta: clasificador 31, correo Antofagasta, Antofagasta.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso, cuya respuesta obtendrá en un plazo aproximado de 120 días hábiles. (Obtendrá una copia numerada y timbrada en su domicilio).

Importante:

- Revise el [estado del trámite](#).